

IV LA JUSTICIA Y LA LEY

EN LA historia del concepto de la justicia encontramos en primer plano dos conceptos sobre cuya determinación descansa la justicia: la ley y la igualdad. El más fundamental de los dos es el concepto de la ley. Pues, antes de que pueda preguntar *qué* sea lo que le corresponde a cada cual, algo igual o algo desigual, debo saber si puedo hablar de que le corresponda algo. "Esto me corresponde a mí, aquello te corresponde a ti" no significa otra cosa más que lo siguiente: así está fijado o establecido, así está ya decidido. Esta decisión previa sobre lo que le corresponde a cada uno la hemos llamado orden originario. Ahora bien, donde hay orden hay ley. Por eso la idea de la justicia es inseparable de la idea de la ley.

La conducta justa está orientada necesariamente por la ley, está dirigida hacia la ley, es una conducta legal. Esto constituye la grandeza y la necesidad de la justicia, pero al mismo tiempo constituye también sus límites. No es casual que en el mensaje del *Nuevo testamento* en el que se revela la esencia de Dios como amor, se ponga de manifiesto una oposición de inaudita agudeza entre la justicia legal y el amor.²¹ Cuando ya se ha conocido lo bueno personal, entonces lo bueno legal ya no puede ser lo último ni lo supremo. Un presentimiento fugaz de esta relación se expresa en el viejo proverbio: "*Summum jus, summa injuria*".

Pertenece a la esencia de la ley el estar fijada, establecida. En el idioma alemán, y también en otros, a la representación de la ley (*Gesetzes*, 'puesta') está ligada la representación del fijar, del establecer (*Festsetzen*, 'poner de modo fijo'). En tanto que un ser humano es considerado desde el punto de vista de la ley, se le ve como establecido, fijado, como alguien sobre el cual ya se ha deci-

dido Nótese, en segundo lugar, que la ley es necesariamente generalizadora; es una regla que abarca de una vez, conforme a un criterio, una multiplicidad de casos Toda ley es esquemática No puede existir una ley individualizadora que, tomando en cuenta a un individuo singular y único, haga valer la unicidad de éste Tal cosa suprimiría el concepto mismo de la ley El hombre singular, en tanto que individualidad única, no puede ser tomado en cuenta por la justicia, sino tan sólo por el amor La ley dice en cada uno de los casos: así se trata a muchos, a todos los casos semejantes La ley, aunque no abarque absolutamente a todos, comprende siempre una multiplicidad bajo la misma regla, trata como iguales a todos los incluidos por esta regla Los comprendidos por la ley bajo un determinado concepto pueden ciertamente ser desiguales; pero, según lo dice la misma ley, "esto no viene en cuestión aquí, en tanto que, comprendidos por la ley, sus diferencias quedan desvanecidas" Ley significa siempre equiparación, aun cuando se suavice esa equiparación por virtud del reconocimiento de diversos grupos, o en virtud de un elemento individualizante que atenúe las consecuencias de aquella equiparación Ahora bien, dentro de cada uno de los grupos así distinguidos, todos son iguales, sus diferencias ya no vienen en cuestión

A la esencia de la ley le pertenece además la nota de que, en tanto que predetermina, ella indica un acontecer que es fundamentalmente *previsible* Esto es así, lo mismo si pensamos en las leyes naturales de la física y la astronomía, que si nos referimos a las leyes estatales: ambos tipos de leyes tienen esto en común, a saber, que establecen lo que hay que esperar en el futuro, lo cual, por lo tanto, puede conocerse de antemano La ley es previsión de un orden Esto es, cuando pensamos en los hombres, la ley prevé el servicio que se les impone y, al mismo tiempo, las cargas y peligros que recaen sobre ellos La ley protege frente a la arbitrariedad, da el sentimiento de seguridad, de confianza, quita al porvenir su oscuridad siniestra Pero, al mismo tiempo, grava y amenaza la libertad, le quita su espontaneidad Por virtud de lo uno y de lo otro, la ley es el factor de estabilidad y de continuidad en el acontecer humano, así como es también el factor de la proporcionalidad y de la paridad

Así pues, la ley guarda una doble relación con la igualdad. Lo que está normando legalmente será mañana lo mismo que fue ayer; la ley iguala los tiempos. Y la ley es equiparadora para cada uno de los comprendidos dentro de ella. Incluso en los casos en que distingue entre varios grupos, conteniendo determinaciones diversas para cada uno de éstos, la ley sin embargo es la misma para todos los incluidos dentro del mismo grupo. La ley hace iguales a todos, o, en su caso, hace iguales a todos los que pertenecen al mismo grupo.

La ley a la cual se refiere la justicia no es ni la suiza, ni tampoco ninguna ley humana; pues es una ley que constituye una norma por encima de todas las disposiciones humanas; es la ley que nos da la posibilidad de tildar una cierta ley humana como "injusta". Es la ley hacia la cual se orientan los legisladores cuando éstos tratan de hacer leyes justas y de suprimir las leyes injustas. Pero, además, es también la ley sobre la cual se apoya, aunque tal vez inconscientemente, quienquiera que exige justicia o que protesta contra el entuerto en un asunto respecto del cual no existe ninguna ley humana, o incluso no puede existir tal ley. Es una "ley no escrita"; es, pues, aquella ley de la que el Apóstol dice que "está inscrita en el corazón" de los hombres.²² Es la ley de la cual las mejores leyes humanas intentan ser la expresión, aun cuando a veces tal intento no alcance plenamente su meta. Por eso, dicha ley constituye la fuente de constante inquietud en todos los ordenamientos humanos. Ahora bien, precisamente por eso es insensato y nocivo afirmar que la justicia sea algo relativo, fundándose en que nunca hay un ordenamiento humano que corresponda exacta y plenariamente a tal ley de la justicia. Esto es tan incomprensible como el afirmar que porque nunca ningún hombre ha podido *dibujar* una línea perfectamente recta, la *idea* de lo recto sea relativa. Precisamente por eso, porque tenemos la idea absoluta de lo recto, podemos decir que ningún hombre ha dibujado una línea recta; precisamente porque sabemos de la ley de la justicia absoluta, podemos decir que todas las leyes humanas son meras aproximaciones a lo verdaderamente justo.²³

La comparación con lo recto no es casual. Hay un notable parentesco entre lo recto y lo justo. No en vano se designa la des-

viación de lo justo, como *entuerto*, como torcimiento del derecho. Lo recto es el símbolo más simple de la constancia, de la firmeza, de la igualdad, porque lo recto es la única "curva" en la cual la dirección del avanzar desde un punto hacia otro permanece invariable. La palabra alemana *Recht* ('derecho') constituye el componente fundamental del vocablo *Gerechtigkeit* ('justicia'), es la misma que designa también la línea recta. Derecho, justicia, es lo recto, lo dirigido sin torcimiento al mismo punto.

Ahora bien, ¿es que no hay una suprema justicia, que precisamente es la suprema justicia porque se halla por encima de la ley? ¿Es que el juez no resulta por entero justo, hasta que se halla por encima de toda ley? Esta cuestión se le plantea a todo juez concienzudo; esta cuestión la encontramos con gran viveza en toda conciencia jurídica originaria. En tanto en cuanto con la palabra ley denotemos la ley estatal, se entiende sin más la no identidad entre ley y justicia. La justicia es la instancia crítica por encima de toda ley humana. Ahora bien, esa justicia misma es inseparable de la idea de la legalidad, precisamente porque esa justicia atribuye a cada uno lo suyo, porque cabalmente esa justicia considera lo que corresponde a cada uno como algo firme, estructurado. Así pues, cuando el juez, con la más elevada y aguda conciencia de su responsabilidad judicial, salta por encima de la ley estatal para dar paso a una justicia más alta, apela de nuevo a eso que "corresponde", a eso que "pertenece", a lo "perteneciente", que asigna algo determinado a este hombre concreto que tiene ante sí; apela entonces el juez a ese orden ideal, en virtud del cual le "corresponde" a tal hombre esto o aquello. En esto radica también la diferencia entre la suprema medida de justicia y la medida del amor, pues el amor no se pregunta por ninguna ley, ni siquiera por una ley no escrita, ni ve al hombre como miembro de un orden, pues no lo considera como determinado, ni establecido o fijado, sino que lo ve en la libertad del amor divino, el cual regala aquello que nunca puede ser considerado como "pertenencia" o "asignación".